



Plaza de la Constitución s/n  
33009 Oviedo - Asturias  
Teléfono 984 08 38 00  
ayuntamiento@oviedo.es

**Expediente:** 2400-0099-2020/19  
**Asunto:** Informe definitivo de control financiero de subvenciones financiadas con cargo a fondos comunitarios. Plan anual de control financiero para 2021.  
**Informa:** Interventor General  
**Departamento:** Intervención General Municipal.  
Concejal de Gobierno de Economía y Transformación Digital, Coordinadora de Fondos Europeos, Jefa de Sección de Empleo, Coordinadora de Orientación e Inserción Laboral y Agente de Igualdad de Oportunidades.  
**Destino:**

## **INFORME DEFINITIVO DE CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES FINANCIADAS CON CARGO A FONDOS COMUNITARIOS. PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO PARA 2021**

### **I. DICTAMEN EJECUTIVO**

#### **I.1. INTRODUCCIÓN**

##### **I.1.1. Competencia**

La función de control interno de la gestión económico-financiera y presupuestaria de las entidades locales, sus organismos autónomos y sociedades mercantiles de ellas dependientes, en su faceta de control financiero, se encuentra regulada básicamente, para el presente Informe, en las siguientes normas:

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) (artículos 92 bis.1 b) y 136), con las modificaciones introducidas por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

El artículo 136 de la LRBRL dispone: *“1. La función pública de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, en su triple acepción de función interventora, función de control financiero y función de control de eficacia, corresponderá a un órgano administrativo, con la denominación de Intervención general municipal”.*

El Real Decreto Legislativo 2/2004, 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), en los artículos 213, 220, 221 y 222.

El Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RCI), y de forma más específica, en relación al control financiero, en su Título III.

### **I.1.2. Plan de control financiero**

El Plan anual de control financiero del Ayuntamiento de Oviedo para 2021, aprobado por el Interventor General el 15 de diciembre de 2020, incluyó en el apartado III.2.1. En relación con los gastos del presupuesto general, la ejecución del control de subvenciones financiadas con cargo a fondos comunitarios.

Conforme a las previsiones del Plan se determinó que el control se efectuase sobre los fondos ERASMUS + EUROEMPLEATE V, ERASMUS + EUROEMPLEATE VI, GARANTÍA JUVENIL MERCURIO, THINKS YOUNG y E-DUSI Conectando Oviedo 2016.

### **I.1.3. Normas con arreglo a las cuales se ha realizado el trabajo**

El artículo 220.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) dispone: *“El control financiero se realizará por procedimientos de auditoría de acuerdo con las normas de auditoría del sector público.”*

Y el artículo 29.4 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RCI): *“En el ejercicio del control financiero serán de aplicación las normas de control financiero y auditoría pública vigentes en cada momento para el sector público estatal.”*

Se aplicarán, especialmente, las Normas de Auditoría del Sector Público (NASP) aprobadas por Resolución de la IGAE de 14 de febrero de 1997 y publicadas por Resolución de 1 de septiembre de 1998 y la Instrucción de 11 de junio de 2002, de la IGAE sobre Organización de los papeles de trabajo en las auditorías y actuaciones de control financiero, y la Resolución de 30 de julio de 2015, de la IGAE, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente.

## **I.2. CONSIDERACIONES GENERALES**

### **I.2.1. Actividad de los servicios controlados**

Los entes objeto de control han sido las unidades administrativas gestoras de cada uno de los fondos incluidos en el ámbito del control conforme al detalle siguiente:

<b>Denominación</b>	<b>Unidad Gestora</b>
Erasmus+ Euroempleate V	Servicio de Empleo
Erasmus+ Euroempleate VI	Servicio de Empleo
Garantía juvenil Mercurio	Servicio de Empleo
Thinks young	Servicio de Empleo
E-DUSI Conectando Oviedo 2016	Unidad de Gestión EDUSI

### **I.2.2. Marco normativo**

La normativa reguladora de la actividad objeto de control está constituida, fundamentalmente, por las siguientes disposiciones:

- Reglamento (UE) nº 1288/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de

- diciembre de 2013, por el que se crea el programa «Erasmus+», de educación, formación, juventud y deporte de la Unión.
- Reglamento (UE) nº 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre (DOUE 20 diciembre 2013 L 347) sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo.
  - Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre (DOUE 20 diciembre 2013 L 347) por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca.
  - Reglamento (UE) nº 1304/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre (DOUE 20 diciembre 2013 L 347) relativo al Fondo Social Europeo y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1081/2006 del Consejo.
  - Convocatoria de Propuestas 2018 del programa Erasmus+ (EAC/A05/2017, Diario Oficial de la Unión Europea C 361 de 25 de octubre de 2017).
  - Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo.
  - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
  - Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio, de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia.
  - Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
  - Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las bases y primera convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (DUSI) que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.
  - Orden HAP/1337/2016, de 27 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas del Fondo Social Europeo previstas en el Programa Operativo de Empleo Juvenil, destinadas a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto de la garantía juvenil.
  - Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre de 2016, por la que se aprueba la segunda convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (DUSI) que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

### **I.3. OBJETIVO, ALCANCE DEL TRABAJO Y PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN**

#### **I.3.1. Ámbito objetivo**

Los objetivos de este control han sido:

- Determinación a través de la ejecución del Presupuesto de 2020 de los ingresos procedentes de fondos comunitarios.
- Análisis de los proyectos financiados y verificación de los gastos en que se han

incurrido, y si cumplen los requisitos de elegibilidad que exigen las normas de concesión.

- Control de los procedimientos de gestión de los distintos órganos gestores, a fin de determinar el cumplimiento de las normas por las que se rige la ejecución y justificación, tanto en cuanto al destino y aplicación de los fondos, como al ámbito temporal de la ejecución.
- Determinación de las desviaciones entre las previsiones y la ejecución anual, y determinación de los ajustes a aplicar a efectos del cálculo del objetivo de estabilidad presupuestaria.

### I.3.2. Ámbito temporal

El control se ha realizado sobre el ejercicio 2020, sin perjuicio de que, cuando se ha considerado necesario, han sido objeto de análisis actuaciones acaecidas con anterioridad o posterioridad a dicho ejercicio, a fin de delimitar los antecedentes que dieron lugar a situaciones vigentes en 2020.

### I.3.3. Ámbito subjetivo

Constituyen el ámbito subjetivo de este control el Servicio de Empleo, como unidad administrativa gestora de los fondos Erasmus+ euroempleate V y VI, Garantía juvenil Mercurio y Thinks young y la Unidad de Gestión de la EDUSI.

## I.4. OPINIÓN

En el ejercicio 2020 los ingresos presupuestarios procedentes de fondos comunitarios ascendieron a la cantidad de 183.445,31 euros. Todas las operaciones de ingresos se encuentran imputadas al presupuesto municipal así como a cada uno de los proyectos de gasto existentes en el sistema de información contable con la excepción de la operación 120200005416 por importe de 142.583,11 euros que erróneamente se ha imputado al concepto de ingresos 130 si bien en el año 2021, una vez detectado el error se procedió a la correcta acumulación de la misma en su correspondiente proyecto de gasto. El detalle de los mismos es que se indica seguidamente:

Descripción	Nº operación	Proyecto	Concepto ingreso	Importe	Observaciones
Pago certificaciones 1 y 2	120200005416	Oviedo Thinks Young	130	142.583,11	Corregida en 2021
Pago 80% subvención Euroempleate VI	120200008833	Euroempleate VI	42190	56.892,00	
Reintegro parcial Euroempleate V	120200001344	Euroempleate V	42190	-16.029,80	
				<b>183.445,31</b>	

Con carácter general y salvo las incidencias que se señalan en cada uno de los fondos analizados en el apartado II de este informe, los gastos en los que ha incurrido cada uno de los proyectos objeto de control cumplen con los requisitos de elegibilidad que exigen las respectivas normas de concesión. Todos ellos se encuentran contabilizados en sus respectivas aplicaciones presupuestarias e imputados correctamente a cada uno de los proyectos de gasto existentes.

No obstante lo reseñado en el párrafo anterior, en relación con las certificaciones de gasto del proyecto Oviedo Thinks Young, se han detectado diferencias entre los importes certificados al organismo intermedio y los gastos realmente realizados, debido

fundamentalmente a que se ha ido variando a lo largo de la ejecución del proyecto el origen de los datos tomados para el cálculo de los gastos ejecutados. El detalle de estas diferencias se analizan en el apartado II.4 de este informe.

No se han detectado incumplimientos relevantes en la observancia de las normas que rigen la ejecución y justificación de cada uno de los proyectos, tanto en cuanto al destino, como a la aplicación de los fondos.

La totalidad de los proyectos se han ejecutado en su ámbito temporal bien por haberse cumplido el previsto inicialmente o porque se ha solicitado una ampliación del mismo.

No obstante lo anterior, en los expedientes 4800-0060 2018/2, 4800-0060 2020/1, y 4800-0060 2017/7 se ha detectado que los mismos no contienen la totalidad de la documentación que ha de formar parte del expediente, incumpliendo la previsión contenida en el artículo 164 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), dificultando las tareas de seguimiento y control de su ejecución.

No se han apreciado diferencias entre los ajustes aplicados a la liquidación del ejercicio 2020 y los derivados de las actuaciones de control. No obstante lo anterior, es preciso señalar que el pasado 20 de octubre de 2020, el Pleno del Congreso de los Diputados aprobó por mayoría absoluta el acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 por el que se solicita del Congreso de los Diputados la apreciación de que España está sufriendo una pandemia, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria, con el fin de aplicar la previsión constitucional que permite en estos casos superar límites de déficit estructural y de volumen de deuda pública. Por tanto, con la apreciación adoptada por la mayoría absoluta del Congreso, han quedado suspendidos en 2020 y en 2021 los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto.

## **I.5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

### **I.5.1. CONCLUSIONES**

**Primera.-** En los expedientes 4800-0060 2018/2 Euroempletate V y 4800-0060 2020/1 Euroempletate VI no consta acuerdo del órgano competente de aprobación del proyecto que se ha presentado a cada una de las convocatorias. No obstante el proyecto presentado está suscrito en ambos casos por el Concejal de Gobierno con competencias delegadas en la materia.

**Segunda.-** En el expediente 4800-0060 2017/7 Oviedo Thinks Young no consta la totalidad de la documentación soporte de las justificaciones presentadas. En este mismo expediente, se han detectado diferencias entre las cantidades certificadas como gasto de personal imputable al proyecto y el gasto realmente soportado por el Ayuntamiento por estos conceptos. El motivo principal de esta diferencia trae causa en que a lo largo de la ejecución del proyecto se ha variado la forma de obtención de los datos a efectos de elaborar las correspondientes certificaciones. El análisis de estas diferencias se realiza en el apartado II.4 de este informe.

**Tercera.-** En el conjunto de los proyectos objeto de control se ha puesto de relieve una gran disparidad entre el presupuesto aprobado del proyecto y la ejecución real del mismo, ocasionando una inmovilización de recursos municipales que al cierre del proyecto no han tenido ejecución presupuestaria. Es decir, no se han cumplido las previsiones de desarrollo y ejecución de los proyectos.

**Cuarta.-** En el expediente 4800-0060 2017/7 Oviedo Thinks Young, el porcentaje de

gastos financiados con fondos europeos previsto inicialmente era del 91,89%. Concluida la ejecución del mismo, si bien el gasto realmente ejecutado con cargo al proyecto ascendió a 1.064.207,18 euros, solo se ha certificado como gasto elegible la cantidad de 726.454.22 euros, por lo que el ingreso esperado se reducirá hasta 647.660,05 euros, lo que supone un porcentaje de financiación del 60,86% del gasto ejecutado.

Tanto las bases en su artículo 7 (Orden HAP/1337/2016) como la convocatoria en su artículo 15 (Resolución de 6 de febrero de 2017, de la Dirección General de Relaciones con las CCAA y EELL), establecían como sistema de justificación de los gastos el de costes simplificados, de tal forma que el coste total elegible del proyecto será la suma de los gastos de personal que realice actuaciones directas con los participantes en cada de las actividades formativas de los itinerarios, al que se añadiría un importe a tanto alzado del 40 por cien del mismo a fin de sufragar el resto de los gastos elegibles en los que se pueden incurrir en la ejecución del proyecto. De esta forma sobre el proyecto presentado el coste total subvencionable sería de 662.948 euros, frente a lo indicado en el mismo, 1.248.000 euros. Como consecuencia de ello el importe a financiar del proyecto con cargo a los recursos municipales sería al menos de 395.126,36 euros y no de 124.800 euros como se indicaba en el proyecto aprobado por el Concejal de Gobierno.

## **I.5.2. RECOMENDACIONES**

**Primera.-** Los proyectos que se presenten a cada convocatoria de subvenciones han de ser aprobados con carácter previo por el órgano competente.

**Segunda.-** Los expedientes administrativos, en la definición de los mismos que realiza el ROF, han de contar con la totalidad de la documentación que los integran.

**Tercera.-** Es precisa una mayor diligencia en la realización formal de la justificación de la subvención concedida, de forma que se determine claramente al inicio de la ejecución del proyecto cual va a ser la fuente de información de la que se obtendrán los datos, y que la misma se mantenga a lo largo de cada una de las justificaciones.

**Cuarta.-** De cara a la correcta ejecución del proyecto Euroempleate VI es preciso que el servicio gestor revise las recomendaciones efectuadas en el informe de cierre del proyecto Euroempleate V evitando en todo caso la infraejecución del proyecto y realizando una mejor planificación temporal del mismo.

**Quinta.-** En proyectos como Mercurio u Oviedo Thinks Young cuyas bases o convocatoria prevean que la justificación de gastos se realice a través del sistema de costes simplificados debiera realizarse una mejor planificación económica del mismo de tal forma que el presupuesto a ejecutar indique claramente los costes y sobre todo los ingresos que ha de aportar el ente financiador, a fin de cuantificar correctamente el importe de la aportación municipal.

## **II. RESULTADOS DEL TRABAJO**

### **II.1. ERASMUS+ EUROEMPLEATE V**

ERASMUS+ es el programa de la UE en los ámbitos de la educación, la formación, la juventud y el deporte para el período 2014-2020.

El proyecto elaborado por el Ayuntamiento de Oviedo con la denominación "EUROEMPLÉATE V" que desarrolla la "Acción Clave A1.- Movilidad para el aprendizaje. Formación Profesional", dentro del epígrafe ERASMUS+ educación y formación, está destinado a facilitar la inserción o mejora laboral de jóvenes, a través de estancias en países europeos durante un período de 92 días para realizar prácticas profesionales en

empresas que contribuyan a complementar su formación profesional.

Para la solicitud y posterior desarrollo del programa, tal como exige la normativa, el Ayuntamiento de Oviedo ha formado y lidera, previa firma de los mandatos correspondientes a su favor, un Consorcio Nacional formado por:

- Instituto de Educación Secundaria “Pando” (Oviedo)
- Instituto de Educación Secundaria “Doctor Fleming” (Oviedo)
- Colegio Fundación Masaveu (Oviedo)
- Instituto de Educación Secundaria “Leopoldo Alas “Clarín” “ (Oviedo)

La finalidad de estos proyectos de movilidad es que las personas participantes realicen una estancia de formación profesional en otro país siendo acogidos en un lugar de trabajo (empresa u otra organización pertinente), con el objetivo de proporcionarles:

- más oportunidades de formación en extranjero,
- las habilidades necesarias para la transición del ámbito de la educación y la formación al mercado laboral.

Los destinatarios de los programas desarrollados por el Ayuntamiento son:

- Personas recién tituladas de ciclos de grado medio o básico (se tienen que seleccionar durante el último año de estudio).
- Personas que hayan finalizado programas de Escuelas Taller y Talleres de Empleo promovidas por el propio Ayuntamiento.

El número de beneficiarios previsto en el proyecto presentado por el Ayuntamiento de Oviedo, era de 17 jóvenes seleccionados de entre quienes finalicen en 2018 un ciclo de formación profesional de Grado Medio en los centros de FP que forman parte del Consorcio titular del proyecto (IES Doctor Fleming, IES Pando y Colegio Fundación Masaveu) así como de entre los titulados de la Escuela Taller “Oviedo, tradición e innovación”. Los países de destino previstos eran Italia, Portugal e Irlanda.

Mediante Resolución de la Dirección del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), de 28/05/2018, se selecciona el proyecto presentado por el Ayuntamiento de Oviedo, concediendo una subvención de 66.596 euros para 12 movilidades.

El Convenio fue firmado el 13 de julio de 2018. El plazo de ejecución abarcaba desde el 3 de diciembre de 2018 hasta el 2 de diciembre de 2019.

La selección de los participantes se inició el 16 de noviembre de 2018 y tras varias fases concluyó el 9 de enero de 2019 con la elección de 7 candidatos para realizar desplazamientos a Italia y Portugal. El periodo de prácticas profesionales en los países de destino se desarrolló entre los días 20 de febrero y 20 de mayo de 2019.

La ejecución financiera del proyecto ha sido la siguiente:

Concepto	Movilidades aprobadas	Presupuesto aprobado	Importe por unidad	Movilidades ejecutadas	Importe justificado	Grado de ejecución
Viajes		3.300,00	275,00		1.925,00	
Apoyo individual	12	59.096,00	4.696	7	32.872,00	55,93%
Apoyo organizativo		4.200,00	350		2.450,00	
<b>Totales</b>		<b>66.596,00</b>	<b>5.321,00</b>		<b>37.247,00</b>	

La desviación entre los importes solicitados, aprobados y realmente ejecutados es la que se indica:

Concepto	Proyecto solicitado	Proyecto aprobado	Desviación s/ solicitado	Proyecto ejecutado	Desviación s/ aprobado
Nº movilidades	17	12	29,41%	7	41,67%
Presupuesto	88.566,00	66.596,00	24,81%	37.247,00	44,07%

Los gastos e ingresos presupuestarios soportados por el Ayuntamiento en la ejecución del programa han sido los que se detallan:

Gastos	
Capítulo	Obligaciones pagadas
2	40.745,38
4	8.876
<b>Totales</b>	<b>49.621,38</b>

Ingresos			
Capítulo	Derechos recaudados	Devoluciones de ingresos	Recaudación Neta
4	53.276,80	-16.029,80	37.247,00
<b>Totales</b>	<b>53.276,80</b>	<b>-16.029,80</b>	<b>37.247,00</b>

El 26 de febrero de 2020 se recibió comunicación del SEPIE de cierre del convenio, en el que se procede a la evaluación del proyecto y a su revisión financiera. Las conclusiones más relevantes del mismo son las siguientes:

- Se destaca la baja ejecución del proyecto, que ha sido del 56%, motivado por los periodos temporales en que se plantearon las fases fundamentales del proyecto – selección y movilidad- que resultaron adecuadas al ciclo académico de los estudiantes seleccionados.
- Relacionado con lo anterior, sería aconsejable la existencia de un cronograma que permita seguir el ciclo completo del proyecto.
- Se aprecia una falta de involucración de las entidades co-beneficiarias (IES y Fundación) en la tutorización y seguimiento de los alumnos seleccionados.
- No se ha cumplido con las horas de utilización de plataforma para la preparación lingüística de los alumnos seleccionados.
- Se destaca positivamente el alto grado de satisfacción general que las movilidades han tenido sobre los participantes.

Como consecuencia de la revisión financiera del proyecto, al haberse reducido a siete el número de movilidades efectuadas, se determinó la necesidad de proceder a la devolución de los ingresos percibidos en exceso respecto de la financiación recibida (16.029,80 euros).

## II.2. ERASMUS+ EUROEMPLEATE VI

ERASMUS+ es el programa de la UE en los ámbitos de la educación, la formación, la juventud y el deporte para el período 2014-2020.

El proyecto elaborado por el Ayuntamiento de Oviedo con la denominación “EUROEMPLÉATE VI” que desarrolla la “Acción Clave A1.- Movilidad para el aprendizaje. Formación Profesional”, dentro del epígrafe ERASMUS+ educación y formación, está destinado a facilitar la inserción o mejora laboral de jóvenes, a través de estancias en países europeos durante un período de 92 días para realizar prácticas profesionales en empresas que contribuyan a complementar su formación profesional.

El número de beneficiarios previsto en el proyecto presentado por el Ayuntamiento de



Oviedo, era de 15 jóvenes seleccionados de entre quienes finalicen en 2021 un ciclo de formación profesional de Grado Medio en los centros de FP que forman parte del Consorcio titular del proyecto (IES Doctor Fleming, IES Pando y Colegio Fundación Masaveu) así como de entre los titulados de las Escuelas Taller del Ayuntamiento de Oviedo finalizadas en 2020. Los países de destino previstos eran Italia, Portugal e Irlanda.

Mediante Resolución de la Dirección del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), de 31/07/2020, se selecciona el proyecto presentado por el Ayuntamiento de Oviedo, concediendo una subvención de 71.115 euros para 15 movilidades.

El plazo de ejecución inicialmente previsto, 12 meses, abarcaba desde septiembre de 2020 hasta septiembre de 2021. Con posterioridad, el 3 de marzo de 2021 se ha comunicado al Ayuntamiento de Oviedo la ampliación del plazo de ejecución del proyecto finalizando este el 31 de agosto de 2022.

El proceso de selección de participantes se inició mediante la aprobación de las bases por la Junta de Gobierno de 29 de abril de 2021. A la fecha de conclusión de este informe aún no se ha concluido el mismo.

Los gastos e ingresos presupuestarios soportados por el Ayuntamiento en la ejecución del programa, hasta la fecha de conclusión de este informe, han sido los que se detallan:

Gastos		Ingresos	
Capítulo	Obligaciones Pagadas	Capítulo	Derechos recaudados
2	129,73	4	53.276,80
<b>Totales</b>	<b>129,73</b>	<b>Totales</b>	<b>53.276,80</b>

### II.3. GARANTÍA JUVENIL MERCURIO

El Reglamento (UE) n.º 1303/2013, de 17 de diciembre, establece disposiciones comunes relativas a los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (Fondos EIE), entre ellos el Fondo Social Europeo (FSE), para el nuevo periodo de intervención 2014-2020. El Reglamento (UE) n.º 1304/2013, de 17 de diciembre, regula específicamente el Fondo Social Europeo para dicho periodo.

La reducción del desempleo juvenil constituye uno de los retos más importantes para el periodo de programación 2014-2020. Para respaldar la lucha contra el desempleo juvenil se ha implementado la Iniciativa de Empleo Juvenil, con fondos específicos y complementarios del Fondo Social Europeo, regulada así en el artículo 22.1 del Reglamento (UE) 1304/2013.

El Sistema Nacional de Garantía Juvenil tiene como finalidad principal que el colectivo de jóvenes no ocupados ni integrados en los sistemas de educación o formación que sean mayores de 16 años y menores de 30, puedan recibir una oferta de empleo, educación continua, formación de aprendiz o período de prácticas tras acabar la educación formal o quedar desempleados.

Las ayudas del Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo en este eje prioritario se articularon a través de la Orden HAP/1337/2016, de 27 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas del Fondo Social Europeo previstas en el Programa Operativo de Empleo Juvenil, destinadas a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto de la garantía juvenil.

En este marco, mediante Resolución de 6 de febrero de 2017, de la Dirección General de

Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, se aprueba la convocatoria 2017 de ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el Programa Operativo de Empleo Juvenil (ayudas AP-POEJ), destinadas a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

A dicha convocatoria concurrió el Ayuntamiento de Oviedo con un proyecto denominado "Proyecto Mercurio", aprobado por la Junta de Gobierno el 31 de marzo de 2017, que contaba con dos itinerarios formativos (Community Manager y Experto en desarrollo de contenidos para E-learning) con un presupuesto global de 67.490 euros, financiado al 91,89% a través del FSE ayuda AP-POEJ.

Mediante Resolución de 6 de julio de 2017, de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, Organismo Intermedio (OI) encargado de la gestión de las ayudas, se resuelve la convocatoria y concede al Ayuntamiento de Oviedo una ayuda máxima de 62.016,56 euros, que supone un coeficiente de financiación (CF) del 91,8918913192%.

Para cada uno de los itinerarios se seleccionó a 10 personas (7 mujeres y 3 hombres). El itinerario formativo "Community Manager" comenzó el 27 de noviembre de 2017 y el itinerario "Experto en desarrollo de contenidos para E-learning" el 4 de diciembre de 2017, concluyendo la ejecución del proyecto en abril de 2018.

La ejecución financiera del proyecto ha sido la siguiente:

Certificación	Costes subvencionables	Importe certificado	Importe aprobado OI	Importe pagado OI
	CS	IC = CS x 1,4	IA	IP = IA x CF
nº 1	24.948,00	34.927,20	34.927,20	32.095,26
nº 2	4.725,00	6.615,00	6.615,00	6.078,65
nº 3	10.692,00	14.968,80		
	<b>40.365,00</b>	<b>56.511,00</b>	<b>41.542,20</b>	<b>38.173,91</b>

Conforme a lo previsto en el artículo 7 de las bases reguladoras de la subvención (Orden HAP/1337/2016, de 27 de julio), para este proyecto se adoptó el sistema de costes simplificados en la modalidad de financiación a tipo fijo, aplicando una tanto alzado del 40% de los costes directos subvencionables.

Los gastos e ingresos presupuestarios soportados por el Ayuntamiento en la ejecución del programa han sido los que se detallan:

Gastos	
Capítulo	Obligaciones pagadas
2	40.745,38
4	8.876
<b>Totales</b>	<b>49.621,38</b>

Ingresos	
Capítulo	Derechos recaudados
4	38.173,91
<b>Totales</b>	<b>38.173,91</b>

A la fecha de conclusión de este informe la certificación nº 3 se encuentra pendiente de validación por el OI.

#### II.4. THINKS YOUNG

Al igual que en el caso del programa Mercurio, las ayudas del Programa Operativo de Empleo Juvenil del Fondo Social Europeo, en la que se encuadra el proyecto Oviedo Thinks Young, tienen por objeto la integración sostenible en el mercado de trabajo de personas jóvenes que no encuentran empleadas, ni participan en los sistemas de

educación ni formación.

Estas ayudas se articularon a través de la Orden HAP/1337/2016, de 27 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas del Fondo Social Europeo previstas en el Programa Operativo de Empleo Juvenil, destinadas a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto de la garantía juvenil.

La convocatoria de ayudas se realizó a través de la Resolución de 6 de febrero de 2017, de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, a la que concurrió el Ayuntamiento de Oviedo con el proyecto Oviedo Thinks Young/Oviedo Piensa Joven, aprobado por Resolución del Concejal de Gobierno de Economía y Empleo número 2017/5249 de 7 de abril y posteriormente por la Junta de Gobierno de 25 de enero de 2018, con un presupuesto de 1.248.000 euros.

El proyecto preveía la impartición de 11 certificados de profesionalidad (itinerarios formativos) con 15 alumnos en cada uno de ellos que deberían ejecutar 300 horas de prácticas profesionales no laborales.

Mediante Resolución de 6 de julio de 2017, de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, se resuelve la convocatoria y concede al Ayuntamiento de Oviedo una ayuda máxima de 1.146.787,20 euros, que supone un coeficiente de financiación del 91,8918913192%.

La ejecución financiera del proyecto ha sido la siguiente:

Certificación	Costes subvencionables	Importe certificado	Importe aprobado OI	Importe pagado OI
	CS	IC = CS x 1,4	IA	IP = IA x CF
nº 1	31.157,33	43.620,26	40.508,51	37.224,04
nº 2	87.402,50	122.363,50	114.655,46	105.359,07
nº 3	133.757,93	187.261,10		
nº 4	157.731,24	220.823,74		
nº 5	53.216,03	74.502,44		
nº 6	55.630,84	77.883,18		
	<b>518.895,87</b>	<b>726.454,22</b>	<b>155.163,97</b>	<b>142.583,11</b>

Conforme a lo previsto en el artículo 7 de las bases reguladoras de la subvención (Orden HAP/1337/2016, de 27 de julio), para este proyecto se adoptó el sistema de costes simplificados en la modalidad de financiación a tipo fijo, aplicando una tanto alzado del 40% de los costes directos subvencionables.

Se ha realizado una revisión de los costes subvencionables certificados al OI obteniéndose los siguientes resultados:

Certificación	Importe certificado	Importe comprobado	Diferencia
nº 1	43.620,26	43.645,46	-25,20
nº 2	122.363,50	122.575,00	-211,50
nº 3	187.261,10	189.072,39	-1.811,29
nº 4	220.823,74	220.823,70	0,04
nº 5	74.502,44	74.487,00	15,44
nº 6	77.883,18	77.799,07	84,11
<b>TOTALES</b>	<b>726.454,22</b>	<b>728.402,62</b>	<b>-1.948,40</b>

Las diferencias observadas se deben en el caso de la certificación nº 1 a un error aritmético en la certificación presentada al OI, puesto que la suma aritmética de los costes subvencionables asciende a 31.175,33 euros mientras que el importe certificado lo fue por 31.157,33 euros. En el resto de certificaciones las diferencias obedecen a que en algunos casos para determinar el importe de los costes subvencionables se ha utilizado el informe histórico de costes de personal mientras que en otros fue el documento de nómina mensual, siendo este último el utilizado en el procedimiento de control. En todo caso las diferencias indicadas suponen una desviación del 0,27%.

Los gastos e ingresos presupuestarios soportados por el Ayuntamiento en la ejecución del programa han sido los que se detallan:

Gastos	
Capítulo	Obligaciones pagadas
1	542.644,08
2	133.057,48
4	388.505,62
<b>Totales</b>	<b>1.064.207,18</b>

Ingresos	
Capítulo	Derechos recaudados
1	142.583,11
<b>Totales</b>	<b>142.583,11</b>

De acuerdo con la naturaleza económica de los ingresos establecida en la Orden EHA/3565/2008, los ingresos obtenidos como financiación del proyecto debieran imputarse al capítulo 4 del presupuesto de ingresos, no obstante, la operación 120200005416 por importe de 142.583,11 euros se ha imputado erróneamente al concepto de ingresos 130 si bien en el año 2021, una vez detectado el error se procedió a la correcta acumulación de la misma en el proyecto correspondiente.

## II.5. E-DUSI Conectando Oviedo 2016

El Reglamento (UE) nº 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre (DOUE 20 diciembre 2013 L 347) sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional establece entre sus objetivos la inversión en crecimiento y empleo, destinando a tal fin más del 5% de los recursos del FEDER. Dentro de esta estrategia y con el fin de dar continuidad a las experiencias obtenidas con el desarrollo de las Iniciativas Comunitarias URBAN se programó dentro del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible un eje urbano dedicado a financiar líneas de actuación de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado.

En este marco el Ayuntamiento de Oviedo concurrió a la segunda convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (Orden HAP/1610/2016, de 6 de octubre) con el proyecto Conectando Oviedo 2016 que, mediante Resolución de 18 de mayo de 2017, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, obtuvo una ayuda FEDER de 10.308.120 euros siendo el plazo de ejecución el comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023.

Una vez aprobado el plan de implementación de la estrategia por la Junta de Gobierno el 24 de noviembre de 2017, se publicó una primera convocatoria de expresiones de interés en la que se seleccionaron y aprobaron en los meses de julio y agosto de 2018 las cuatro operaciones siguientes:

- Rehabilitación y mejora energética del Palacio de Deportes de Oviedo con un importe de 3.010.000 euros.
- Pavimentos fono-reductores en calzadas del viario en el entorno del recinto de La

- Vega con un importe de 260.000 euros.
- Modernización tecnológica del Servicio de Transporte Urbano de Oviedo con un importe de 1.288.515 euros.
- Ventanielles Incorporación Social por el Empleo ISPE con un importe de 1.900.000 euros.

En el mes de mayo de 2020 se recibe una comunicación de la Subdirección General de Desarrollo Urbano en la que se insta al Ayuntamiento de Oviedo a desarrollar un nuevo plan de implementación y se comunica el rechazo de las cuatro operaciones inicialmente aprobadas por el Ayuntamiento de Oviedo. El nuevo plan de implementación se aprueba por la Junta de Gobierno el 11 de junio de 2020.

Con fecha 30 de julio de 2020 se realiza una segunda convocatoria de expresiones de interés (expediente 2500-0011 2020/1).

A la fecha de conclusión de este informe aún no se ha seleccionado ninguna expresión de interés de esta segunda convocatoria.

Como señala el informe emitido al respecto por la Coordinadora de Fondos Europeos el 30 de abril de 2021, todas las operaciones de la EDUSI Conectando Oviedo 2016 tiene que estar ejecutadas y pagadas antes del 31 de diciembre de 2023, siendo este un plazo no susceptible de prórroga, y cuyo incumplimiento originaría la pérdida de los fondos obtenidos.

## **II.6. LIMITACIONES**

Todas las unidades administrativas encargadas de la gestión de cada uno de los fondos han prestado toda la colaboración requerida para la correcta ejecución de los trabajos de control financiero, no presentándose limitaciones que hayan impedido la ejecución de las comprobaciones programadas.

## **II.7. TRÁMITE DE ALEGACIONES**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se aprueba el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y en la disposición decimotercera de la Resolución de 30 de julio de 2015 de la Intervención General de la Administración del Estado se remitieron los resultados del control al Concejal de Gobierno de Economía y Transformación Digital, Coordinadora de Fondos Europeos, Jefa de Sección de Empleo, Coordinadora de Orientación e Inserción Laboral y Agente de Igualdad de Oportunidades, para que procedieran a efectuar las alegaciones que estimaran pertinentes.

Dentro del plazo para evacuar el trámite establecido no se han presentado alegaciones por lo que el Informe provisional se eleva a definitivo.

EL INTERVENTOR GENERAL, José Luis González Díaz